



**CAPROVIMPO**

Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía  
Empresa Industrial y Comercial del Estado

RESOLUCIÓN NÚMERO **433** DE **26 SEP 2012**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA FECHA DE APERTURA DE LA NOVENA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE EL MODELO DE ATENCIÓN FONDO DE SOLIDARIDAD Y LA SEPTIMA MEDIANTE EL MODELO PROYECTOS Y MECANISMOS ESPECIALES DE SOLUCIÓN DE VIVIENDA, AMBAS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA".**

**EL GERENTE GENERAL DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto Ley 353 de 1994 modificado por la Ley 973 de 2005 modificado por la Ley 1305 de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo objeto es facilitar a sus afiliados miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, la adquisición de vivienda propia, mediante la realización de todas las operaciones del mercado inmobiliario, incluidas las de intermediación, la captación y administración del ahorro de sus afiliados y el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, financieras y crediticias que sean indispensables para el mismo efecto, la cual se encuentra regulada en la actualidad por el Decreto-Ley 353 de 1994, modificado por la Ley 973 de 2005.

Que el Artículo 14 del Decreto – Ley 353 de 1994, el cual fue modificado por el Parágrafo segundo del Artículo 9º de la Ley 973 de 2005, ordenó la creación de un fondo con el fin de otorgar una solución de vivienda a aquellos afiliados que sufran una discapacidad y queden retirados del servicio sin derecho al disfrute de asignación de retiro o pensión, así como a sus beneficiarios cuando aquellos fallezcan y no queden disfrutando de asignación de retiro o pensión.

Que la Ley 1305 del 03 de junio de 2009 modificó las condiciones de acceso al Fondo de Solidaridad, en lo atinente a sus destinatarios que en adelante serían, los beneficiarios del afiliado que fallezca por cualquier causa, queden o no disfrutando

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA FECHA DE APERTURA DE LA NOVENA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE EL MODELO DE ATENCIÓN FONDO DE SOLIDARIDAD Y LA SEPTIMA MEDIANTE EL MODELO PROYECTOS Y MECANISMOS ESPECIALES DE SOLUCIÓN DE VIVIENDA, AMBAS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA".

de asignación de retiro, pensión de sobrevivencia o sustitución, y los afilados que como consecuencia directa de actos del servicio o fuera de él, por acción directa del enemigo, en misión del servicio, o por una grave y comprobada enfermedad catastrófica o terminal sean retirados, con o sin derecho al disfrute de pensión de invalidez.

Que mediante Acuerdo 01 de 2011, se implementó administrativamente el Fondo de Solidaridad, determinando entre otros aspectos los requisitos para la Convocatoria, postulación, los criterios de calificación, adjudicación, modalidades de solución de vivienda y asignación de recursos.

Que así mismo, el mentado acuerdo en su artículo 55, implementó además lo relacionado con el modelo de atención Proyectos y Mecanismos Especiales de Solución de Vivienda, el cual permite entregar soluciones de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad al personal de soldados e infantes de marina, voluntarios y profesionales, pensionados por invalidez con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 973 de 2005, que decidan afiliarse voluntariamente a la Entidad, cumpliendo con los demás requisitos determinados para ello.

Que a la fecha, la Caja ha realizado 8 convocatorias para el modelo de atención Fondo de Solidaridad y 6 para el modelo Proyectos y Mecanismos Especiales de Solución de vivienda, permitiendo de esta manera el avance hacia la concreción de sus objetivos y misión, mediante la entrega de soluciones de vivienda a los beneficiarios de estos modelos de atención.

Que es conveniente y por demás necesario, continuar con el desarrollo de convocatorias, para de esta manera seguir entregando beneficios de solución de vivienda a nuestros afiliados y sus beneficiarios, los cuales encuadren dentro de los supuestos fácticos y normativos de cada modelo de atención.

Que los postulantes del Fondo de Solidaridad, que no se constituyan como beneficiarios de solución de vivienda, con cargo a los recursos fijados para esta convocatoria, podrán postularse voluntariamente y de manera expresa a futuras convocatorias, cumpliendo con los requisitos que al respecto se establezcan.

Que el Fondo de Solidaridad cuenta con la disponibilidad de recursos para el otorgamiento de soluciones de vivienda.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE POSTULACIÓN AL MODELO FONDO DE**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA FECHA DE APERTURA DE LA NOVENA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE EL MODELO DE ATENCIÓN FONDO DE SOLIDARIDAD Y LA SEPTIMA MEDIANTE EL MODELO PROYECTOS Y MECANISMOS ESPECIALES DE SOLUCIÓN DE VIVIENDA, AMBAS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA".

**SOLIDARIDAD.** Declárase abierta la Novena Convocatoria para el proceso de otorgamiento de vivienda mediante el Modelo de atención Fondo de Solidaridad, con cargo a dicho Fondo y la recepción de solicitudes de postulación, a partir del día primero (01) de octubre 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE POSTULACIÓN AL MODELO PROYECTOS Y MECANISMOS ESPECIALES DE SOLUCIÓN DE VIVIENDA.** Declárase abierta la Séptima Convocatoria para el proceso de otorgamiento de vivienda mediante el modelo de atención **PROYECTOS Y MECANISMOS ESPECIALES DE SOLUCIÓN DE VIVIENDA**, con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y por ende la recepción de solicitudes de postulación para el personal de soldados e infantes de marina, voluntarios y profesionales que hayan sido pensionados por invalidez, con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 973 de 2005, a partir del día primero (01) de octubre 2012.

**PARÁGRAFO: LOS AFILIADOS VOLUNTARIOS**, interesados en postularse al Modelo de Atención Proyectos y Mecanismos Especiales de Solución de Vivienda, una vez abierta la convocatoria, deberán cumplir con una antigüedad de afiliación mínima de seis (6) meses, equivalente a seis cuotas de ahorro mensual obligatorio.

El afiliado voluntario beneficiado con una solución de vivienda, aportará para nutrir dicho fondo, una suma equivalente a la que venía aportando como ahorro mensual obligatorio antes de la adjudicación, es decir, el cuatro punto cinco por ciento (4.5%) de su mesada pensional, hasta completar ciento sesenta y ocho (168) cuotas de aportes, computándose para este efecto las cuotas registradas en la cuenta individual al momento de resultar beneficiado con la adjudicación.

**ARTÍCULO TERCERO. - CIERRE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE POSTULACIÓN.** La recepción de solicitudes de postulación para la Novena y Séptima Convocatoria, para el proceso de otorgamiento de vivienda con recursos provenientes del Fondo de Solidaridad, finalizará el día dieciséis (16) de Noviembre de 2012 a las 4:30 p.m., término este que podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades particulares propias del servicio.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS.** La publicación de la lista de beneficiarios para la Novena y Séptima Convocatoria, para el proceso de otorgamiento de vivienda con recursos provenientes del Fondo de Solidaridad, se realizará el día cuatro (4) de diciembre de 2012, en un diario de amplia circulación nacional, fecha que podrá modificarse de conformidad con las necesidades y el desarrollo de la convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO.- PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA.** El presupuesto disponible para la Novena y Séptima Convocatoria, para el proceso de otorgamiento de vivienda con recursos

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA FECHA DE APERTURA DE LA NOVENA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE EL MODELO DE ATENCIÓN FONDO DE SOLIDARIDAD Y LA SEPTIMA MEDIANTE EL MODELO PROYECTOS Y MECANISMOS ESPECIALES DE SOLUCIÓN DE VIVIENDA, AMBAS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA".

provenientes del Fondo de Solidaridad, será hasta la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 10.000'000.000.00).

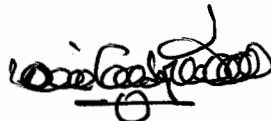
**ARTÍCULO SEXTO.- DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Divúlguese y difúndase la presente convocatoria en la página web de la entidad, en diarios de amplia circulación nacional, regional y local, en carteleras en la sede principal y puntos de atención y, en los medios de comunicación institucionales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

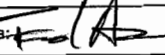
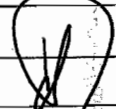
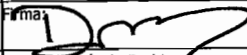
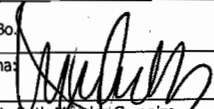
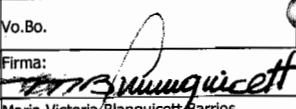
**ARTÍCULO SÉPTIMO.- VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., **26 SEP 2012**



**General (r) LUIS FELIPE PAREDES CADENA**  
**Gerente General**

Proyectó y elaboró	Revisó	Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 
Feisal Amorocho Chacón	Diego Oliveros Pineda	Daniel A. Arévalo Rodríguez	Maria Ruth Méndez Guarnizo	Maria Victoria Blanquicetti Barrios
Líder Grupo Fondo de Solidaridad	Profesional Líder de Promoción, Mercadeo y Proyectos	Profesional Líder Servicio al Afiliado	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Subgerente de Operaciones y Servicio al Afiliado



Portal web. [www.cprovimpo.gov.co](http://www.cprovimpo.gov.co)

E mail. [cpvmp@caprovimpo.gov.co](mailto:cpvmp@caprovimpo.gov.co)

Nuestro Compromiso... Los Héroes Sí Tienen Casa



GE-NA-FM-020